



**GOBIERNO DE CHILE
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**DENIEGA INFORMACIÓN POR CAUSAL
QUE INDICA Y ORDENA ENTREGAR
INFORMACIÓN EN LOS TERMINOS QUE
REFIERE.**

22.10.2009 04836

RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTOS:

El artículo primero de ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que aprobó la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante, Ley de Transparencia; el D.S. N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.891 que Crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que por solicitud Folio N° AV001W-0000019 de fecha 08 de septiembre de 2009, doña Pamela Aravena Bolívar, requirió conocer los resultados completos de auditorías internas y externas a las rendiciones de cuentas por fondos asignados a través del Fondart, período 2006-2009.

2.- Que, en el marco de la modernización del Estado, a partir del año 1994, se han dictado diversos instructivos y decretos que tienen por finalidad promover acciones destinadas al desarrollo de políticas de auditoría moderna y de apoyo a la gestión al interior de los órganos de la Administración, empresas públicas y servicios adscritos.

3.- Que este Servicio, mediante Resolución Exenta 05335 de 9 de diciembre de 2008, reformula las funciones de la Unidad de Auditoría Interna, y establece como tales dar apoyo a la máxima autoridad del Consejo mediante una estrategia preventiva, proponiendo como producto de su acción, políticas, planes, programas y medidas de control para el fortalecimiento de la gestión institucional y el resguardo de los recursos que le han sido asignados para el cumplimiento de sus objetivos.

4. Que las auditorías internas han sido definidas como una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, por lo que tienen por finalidad ayudar a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
22 OCT. 2009
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



5.- Que conforme lo anterior, la función de control interno debe ser ejercida con reserva, ya que la publicidad de esta actividad afectaría su eficacia, pues los funcionarios que estén dispuestos a comunicar a tales órganos los hechos que necesitan ser corregidos, al ponerlos a disposición del público, se inhibirían de hacerlo.

6.- Que la naturaleza no pública de los informes de auditoría garantiza que los Jefes de Servicio cuenten con informes útiles para corregir situaciones que lo ameriten.

7.- Que el artículo 21 de la Ley de Transparencia, establece las causales de secreto o reserva. El numeral 1º de la norma citada señala como causal la afectación del debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido y realiza una enumeración no taxativa de las circunstancias que la configuran.

8.- Que de acuerdo a lo anteriormente indicado, se concluye que la publicidad, comunicación o conocimiento del listado, estado y copia de las auditorías internas, provocará un daño irreversible a un instrumento de gestión interna que resulta fundamental para el adecuado control y mejoramiento continuo de la administración gubernamental, con lo cual, necesariamente, se afectará el debido cumplimiento de las funciones de este Consejo.

9.- Que las auditorías externas, constituyen instrumentos públicos, esto en virtud del artículo quinto de la ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

10.- Que doña Pamela Aravena Bolívar, expresó su voluntad de ser notificado mediante comunicación electrónica al correo electrónico indicado en la Solicitud Folio Nº AV001W-0000019.

RESUELVO:

1.- Deniéguese parcialmente el acceso a la información solicitada por doña Pamela Aravena Bolívar, contenida en la solicitud Folio Nº AV001W-0000019, del 08 de septiembre de 2009, esto es, resultados completos de auditorías internas a las rendiciones de cuentas por fondos asignados a través del Fondart, período 2006-2009.

2.- Entréguese parcialmente la información solicitada por doña Pamela Aravena Bolívar, esto es, auditorías externas a las rendiciones de cuentas por fondos asignados a través del Fondart, período 2006-2009, en atención a lo señalado en el numeral sexto de los considerandos de la presente resolución.

3.- Notifíquese la presente resolución a doña Pamela Aravena Bolívar, al correo electrónico [REDACTED] indicado en la Solicitud Folio Nº AV001W-0000019.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

CONSEJO NACIONAL
MINISTRA
PRESIDENTA
PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

Distribución:

- Subdirector Nacional, CNCA
- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Departamento de Auditoría, CNCA
- Unidad de Gestión de Solicitudes, CNCA
- Oficina de Partes, CNCA